



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**

Barrancabermeja, nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ordinario Laboral – Primera Instancia
Radicación	68081-31-05-001-2018-00632-00
Demandante	WILMER JOSÉ VELEZ MARTÍNEZ
Demandado	AUDIFARMA S.A.

Revisado el expediente digital, se observa en atención al numeral 026 del expediente digital documental recibida en el correo electrónico del Despacho el día 30 de julio de 2021 a las 11:26 horas, a través de la cual el apoderado judicial de la demandada AUDIFARMA S.A. solicita la reprogramación de la audiencia pública, fijada por este Despacho para el día 19 de agosto de 2021 a partir de las las 8:30 a.m.

Aduce el togado CARDONA RUIZ que para dicha data la representante legal de la entidad –señora ADRIANA MARÍA ARDILA BOLÍVAR- se va a encontrar disfrutando de su período de vacaciones previamente solicitado y autorizado, adjuntó para tal fin certificado emanado del Coordinador de Nómina y Vinculación de AUDIFARMA S.A. de fecha 27 de julio de 2021.

El Juzgado despachará desfavorablemente esta solicitud, teniendo en cuenta que dentro del numeral 005 del expediente digital obra certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada, de cuya lectura es posible colegir que no solo la señora ADRIANA MARÍA ARDILA BOLIVAR tiene la calidad de representante legal de AUDIFARMA S.A.; de manera entonces que si bien la citada señora se encuentra para el día 19 de agosto de 2021 gozando de período de vacaciones, ello no impide en modo alguno que la diligencia pueda ser atendida por otra de las personas que fungen como representantes legales de la pasiva.

En consecuencia, tal como quedó asentado se NIEGA la solicitud de reprogramación de la audiencia fijada para el día 19 de agosto de 2021, incoada por el apoderado judicial de la parte demandada AUDIFARMA S.A.

NOTIFIQUESE,

**RUTH HERNANDEZ JAIMES**  
JUEZ

Proceso           Ordinario Laboral – Primera Instancia  
Radicación       68081-31-05-001-2018-00632-00  
Demandante      WILMER JOSÉ VELEZ MARTÍNEZ  
Demandado       AUDIFARMA S.A.

Esta providencia se notifica en estados electrónicos **No 039 de fecha 10 de Agosto de 2021**, que pueden ser consultados en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>